DECRETO DE ALCALDIA Nº 019-2014-MDJM

Jesús María, 31 de julio del 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE JESUS MARIA;

VISTO, el Informe Nº 342-MDJM/GDH/SGPSE de fecha 21 de julio del 2014 emitido por la Sub Gerencia de Promoción Social y Económica;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, desarrollada por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 42 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 015-2014-EF, que aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del Año 2014, se estableció la Meta Nº 2 "Diagnóstico de Accesibilidad para las Personas con Discapacidad "para municipalidades de ciudades principales tipo A, correspondiente al 31 de julio de 2014;

Que, para el cumplimiento de la Meta Nº 02 las municipalidades deben elaborar un plan de accesibilidad para personas con discapacidad y personas con movilidad reducida, que contenga la estimación de presupuesto respecto del área focalizada en el diagnostico de barreras urbanísticas y arquitectónicas;

Que, mediante Informe de visto, la Sub Gerente de Promoción Social y Económica, presenta el Plan Municipal de Accesibilidad del Distrito de Jesús María el mismo que contiene la asignación de funciones de la Oficina Municipal de Personas con Discapacidad, el Diagnóstico e identificación de barreras físico arquitectónicas para personas con discapacidad y personas con movilidad reducida en área focalizada y el Plan de accesibilidad, en cumplimiento al Plan de incentivos a la Mejora de la Gestión Modernización Municipal;

Que, mediante Memorandum Nº 2738-2014-GPP/MDJM de fecha 21 de julio del 2014 emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto opina que es procedente la propuesta del" Plan de Accesibilidad de Personas con Discapacidad" en cumplimiento de la normatividad en relación al Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal para el año 2014, de la Meta Nº 02;

Que, mediante Informe Nº 1172-2014-MDJM/GAJyRC de fecha 24 de julio del 2014 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil opina que el "Plan de Accesibilidad de Personas con Discapacidad" se encuentra conforme a la normatividad legal vigente;

Que, mediante Informe Nº 078-2014-MDJM-GDUyA de fecha 31 de julio del 2014 emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Ambiental opina favorablemente por la aprobación del "Plan de Accesibilidad de Personas con Discapacidad";

ESTANDO A LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 42 Y EL INCISO 6 DEL ARTICULO 20 DE LA LEY No. 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

SE DECRETA:

Artículo Primero.- APRUEBESE el ***Plan de Accesibilidad para Personas con Discapacidad y Personas con Movilidad Reducida, de la Municipalidad Distrital de Jesús María***, en cumplimiento de la META 02: "Diagnóstico de accesibilidad para personas con discapacidad" del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del Año 2014.

Artículo Segundo.- ENCARGUESE a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento del presente Decreto y a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional su difusión.

Artículo Tercero.- HAGASE de conocimiento al Concejo Municipal el presente Decreto.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA
JUANA SOLEDAD ALARCÓN DENEGRI
SECRETARIA GENERAL(e)

Municipalidad Distrital de Jesús María
Dr. ENRIQUE OCROSPOMA PELLA
ALCALDE